



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERIE DS1T1 3-2019 NA06259 ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO 1 (V. Y U.) DE 2011, A DON JORGE ALEJANDRO GARRIDO CÁRDENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000003

COPIAPÓ, 05 ENE. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
7. El ingreso solicitud SERVIU Atacama Folio N°2672 de fecha 26 de septiembre de 2023 del beneficiario solicitando al Director Serviu de la Región de Atacama, gestionar el cambio de región para aplicar el subsidio habitacional por el motivo de tener por su trabajo en la ciudad de Caldera, adjuntando contrato de trabajo.
8. El Ordinario electrónico N°2093 de fecha 27 de noviembre de 2023 de SERVIU Región de Atacama, que envía antecedentes del Sr Jorge Garrido Cárdenas, quien es beneficiario del Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, del segundo llamado del año 2019 en la región metropolitana, en relación a que solicita cambio a la Región de Atacama, debido a que actualmente se encuentra trabajando en la comuna de Caldera.
9. El correo electrónico de fecha 04 de enero de 2024 de la analista Social del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Atacama, complementando el oficio anterior, acompaña contrato de trabajo y señala que el puntaje de corte en la región de Atacama del segundo llamado del año 2019 fue de 0,462 y que el puntaje de selección del solicitante fue de 566,370.
10. La Cartola resultado de postulación individual, sistema integrado de subsidio habitacional, Adquisición de vivienda. Identificación del postulante: Jorge Alejandro Garrido Cárdenas, C.I N° 13.072.482-5. Región de preferencia, Región Metropolitana de Santiago comuna Las Condes. Puntaje Propio: 463,370. Puntaje Selección: 564,370. Puntaje Corte: 42,264. Antecedentes certificado de Subsidio: DS1T1 3-2019 NA06259. Monto de ahorro:207,40 U.F. Fecha inicio vigencia: 24/01/2020. Fecha término de vigencia: 23/10/2021.
11. Que, don Jorge Alejandro Garrido Cárdenas, cumple con lo dispuesto en artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el puntaje del beneficiario es mayor al puntaje de corte de la región a la cual desea cambiar su subsidio y con la causal señalada en la letra b) el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, cambio de residencia por motivos laborales y se acredita mediante contrato de trabajo de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito entre la empresa Chuck Pizzas, Rut N°17.605.611-8, representado por Jaime Adrover Urzua, Rut N°17.605.611-8, y Jorge Alejandro Garrido Cárdenas Rut N° 13.072.482-5, domiciliado en calle Zapatilla 1091, comuna de Caldera. El trabajador se compromete a ejecutar trabajo administrativo en el establecimiento ubicado en calle Lebu N°1119 Venta de Alimentos. Autorizadas las firmas ante notaria de Caldera en fecha 26.09.2023.
12. Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del DS N°1 (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación o selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho Reglamento.
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.



RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE el cambio de región de aplicación del Subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Título I, Tramo 1 Serie: DS1T1 3-2019 NA06259, Alternativa Individual, a nombre de Jorge Alejandro Garrido Cárdenas, C.I N°13.072.482-5 desde la Región Metropolitana para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**



GRA/LCC

TRANSCRIBIR A

- > Jefe División Política Habitacional MINVU
- > SERVIU Región Metropolitana
- > SERVIU Región de Atacama
- > Departamento OO. HH SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

Nº Interno 03 /2024

Ley de Transparencia Art 7/g

